RAD. No. 2022-061

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1286-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante KEVIN MAURICIO CONTRERAS PEDROZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.670.427, miembro activo del Consultorio Jurídico de Uniremington, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, se le requiere al antes mencionado a fin de que proceda con lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN JUEZ

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE AGOSTO DE 2022.

LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN